

PROGRAMA DE CURSO
EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EQUIPOS DE TRABAJO

Validación Programa		
Envío: PENDIENTE		
Validado por: Mariela Rabanal Carrasco	Cargo: Coordinadora Tercer Nivel	Fecha validación: 03-08-2023 13:24:45

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN06032	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: EN03014	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Mariela Rabanal Carrasco	Profesor Encargado (1)
Jacqueline Elizabeth Leiva Castillo	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Este curso pretende empoderar al/la estudiante en el rol de formador/a y educador/a, para el desarrollo de programas de capacitación dirigidos a equipos de trabajo, actores estratégicos del equipo de salud, voluntarios u otros. Está orientado al fomento de prácticas colaborativas, el autocuidado y la promoción en salud mediante la capacitación, basado en las necesidades, características y contextos de los involucrados en el proceso educativo. Contribuye al perfil de egreso con elementos necesarios para reconocer el rol de formador y educador del profesional de enfermería. Se articula en el nivel anterior con Educación para la Salud, Educación para la salud y multiculturalidad, MIIM, se integra en el mismo nivel con enfermería en personas adultas y en niveles superiores contribuye con las prácticas profesionales.

Competencia

Dominio:Educación

Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados

Competencia:Competencia 4

Diseñar, ejecutar y evaluar programas de capacitación en servicio, dirigidos a los equipos de enfermería, voluntarios y otros actores relevantes, para la optimización de los cuidados que se otorgan a las personas en los diferentes contextos en que se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Elabora programas de educación en servicio de acuerdo a necesidades de capacitación detectadas en el quehacer profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Ejecuta programas de capacitación dirigidos a equipos de enfermería, voluntarios y otros actores relevantes, a partir de necesidades reales del educando

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Evalúa programas de capacitación dirigidos a equipos de enfermería, voluntarios y otros actores relevantes, de acuerdo a indicadores establecido

Dominio:Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia:Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Manteniendo clima de confianza con las personas con las cuales se comunica



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos
Competencia:Competencia 4
Desarrollar acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Reconociendo en las personas y grupos sociales la capacidad de construir colectivamente respuestas a sus necesidades

Resultados de aprendizaje

RA1. Desarrolla y ejecuta un programa de capacitación, considerando las necesidades, características y contextos personales y laborales de las/los integrantes de equipos de trabajo con la finalidad de fomentar en ellos el cuidado personal y colectivo, la promoción de la salud y prácticas colaborativas, aplicando su rol de educador/a y formador/a que le permitirá llegar a ello.

RA2. Aplica habilidades de comunicación asociadas al rol de educador/a al ejecutar un programa de capacitación en un equipo de trabajo, para generar condiciones que favorezcan el aprendizaje de los/las involucrados/as en el proceso educativo.

Unidades

Unidad 1:Unidad I

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.- Analiza críticamente el concepto, características, necesidades y realidad de los equipos de trabajo y la importancia de la capacitación en la promoción de la salud de los equipos. 2. Reconoce los procesos del trabajo colaborativo y entornos laborales saludables desde el evidencia presentada	• Clases • Lectura dirigida • Desarrollo de trabajo grupal Guía RNAO

Unidad 2:Unidad II

Encargado: Mariela Rabanal Carrasco

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.- Elabora un programa de capacitación a diversos equipos de trabajo, contemplando cada una de sus etapas : ◦ Realiza un diagnóstico de capacitación vinculado a temas de salud, considerando las necesidades de las/los involucrados/as en el proceso educativo. ◦ Planifica el programa de capacitación considerando el diagnóstico realizado. ◦ Ejecuta el programa de capacitación considerando el diagnóstico realizado ◦ Demuestra habilidades comunicativas al	• Lecuras dirigidas • Trabajo grupal autónomo • Realización diagnóstico educativo • Tutorías grupales • Ejecución capacitación en equipos de trabajo



Unidades	
ejecutar capacitación ◦ Evalúa el programa de capacitación en forma permanente y especialmente los resultados emanados de la capacitación.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Evaluación Unidad I: Exposición Entornos Laborales Saludables	25.00 %	
Prueba teórica o certámen	Evaluación Unidad I : Prueba	20.00 %	
Coevaluación	Trabajo colaborativo durante el curso	5.00 %	
Evaluación de desempeño	Evaluación Unidad II:Ejecución	25.00 %	
Trabajo escrito	Evaluación Unidad II: Informe Final	25.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Rogelia Perez Quezada , 2009 , Promoción y Educación para la Salud: Tendencias Innovadoras , Díaz de Santos , Español , 447
- Asociación Profesional de Enfermeras de Ontario/ RNAO , 2006 , Entornos Laborales Saludables.Guías de Buenas Prácticas. Práctica Colaborativa en los Equipos de Enfermería. , RNAO , Español , 79 , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Practica_colaborativa_en_los_equipos_de_enfermeria.pdf
Bibliografía Complementaria
- Diego Rivera-Porras, Nidia-Johanna Bonilla-Cruz, Sandra-Milena Carrillo-Sierra, Jesús Forgiony-Santos ¹ , Volumen 38, , Educación para la salud laboral: Perspectivas teóricas desde la intervención , Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica , Español , , http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/4865



Plan de Mejoras
Se agrega actividad de exposición de contenido Entornos laborales saludables
Se agrega evaluación individual

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las inasistencias deben ser debidamente justificadas y aprobadas. Enviando a su vez correo a su tutor/a y PEC

Las inasistencias máximas permitidas a las actividades obligatorias como exposición, taller grupal, tutorías, trabajo en comunidad y prueba corresponde a 2 actividades obligatorias + prueba.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las recuperaciones serán programadas si el estudiante tiene aprobada su justificación enviada por plataforma y con correo a PEC, si no está aprobada o no tiene justificación se evaluará la actividad según reglamento.

Tutorías no son factibles de recuperar

El taller se recupera mediante un trabajo escrito

Exposición deberá realizarla de forma individual

La modalidad de los trabajos en comunidad: diagnóstico de capacitación será trabajo escrito y ejecución de capacitación, será mediante una educación individual a grupo escogido por equipo docente.

La prueba escrita tendrá fecha de recuperación al final del semestre

Otros requisitos de aprobación:

Este curso NO tiene exámen

El estudiante que exceda el máximo permitido de inasistencias a actividades obligatorias, que no se puedan recuperar, reprueba el curso.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.